

e esta villa para q' asido nombrado en el estado de el  
 hiso d'ales, y entendido sus Merz. e dha fianza de  
 zibiendo la q' bastante, mandaron sea adho q' An  
 tonio la posesion sus empleos, por su d'ado q' su Merz.  
 el s' q' Pedro chico Arias se le quisiera jurar enfor  
 ma a Dño al dho q' dñe q' lo hizo como se requie  
 re y socare el oficio (de su verdad de) Cumpla y  
 conta obligaz. de ambos oficio, y se le dio la pose  
 sion de dho y señal de esta de el enfor, y como  
 una bara Insignia de Justicia y hno otros altos de  
 posesion q' como quiera se paxificaron sin contradic  
 zion alguna y lo pidio q' resten y sus Merz se man  
 daron dar, y lo firmaron.

Dño Juan de Arce  
 Dño Juan de Arce  
 Dño Juan de Arce  
 Dño Juan de Arce  
 Dño Juan de Arce

Dño Juan Rodriguez  
 Dño Pedro Gregorio  
 Dño Juan de Arce  
 Dño Juan de Arce

Dño Antonio  
 Dño Manuel

Dño Manuel  
 Dño Juan de Arce

En la villa de... a veinte y siete de Junio de mill  
 setecientos quarenta y siete, ante mi el...  
 Dño Juan de Arce... Dño Juan de Arce...  
 Dño Juan de Arce... Dño Juan de Arce...  
 Dño Juan de Arce... Dño Juan de Arce...  
 Dño Juan de Arce... Dño Juan de Arce...

